

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y TRES.

contiene el Despacho, de tenerse por cierto, segun alcarran  
queno se comprehende V. porque las funciones que exercen  
no son dependientes del Cavallero Corregidor, y reconocen  
mar alto principio; Nos Cavalleros Capitulares se diren  
Oficiales de Consejo, y una palabra Oficial de Justicia con  
los que nombra el Cor. Corregidor y para la relacion intima q.  
hai entre el que nombra, y nombrado, o sea residencia el  
primero, necesariamente deberan verlos segundos.

Por la palabra anexo y dependiente, de que tambien  
se haze mencion en el d. Despacho, no debet tampoco in-  
cluirse a V. porque en el sentido de legal lo que esta expresion  
quiere decir es que la Comunion se extiende a conocer de todo  
aquellos que tratancose de asuntos que pribatibamente perte-  
necien al Senor de tana, resultare algun invidente que  
hubiere conexion formal con lo principal del negocio; Ten  
estos terminos si aparexiere que la Ciudad se hubiere versado  
ocultando culpa, de que se le haga cargo al Senor de tana, o  
que en otra manera se acredite que hera complice, entonces  
entienda que por la clausula q. contiene el Despacho, de q.  
el Senor de residencia conozca de lo anexo y dependiente